

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2014-7840 *Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición, de un Encargado del Polideportivo y Campo de Fútbol Municipal en régimen laboral temporal, a tiempo parcial.*

1.- OBJETO

Las presentes Bases y Convocatoria tienen por objeto la selección mediante concurso-oposición de una persona que desempeñe las funciones de Encargado del Polideportivo Municipal de Ontaneda y Campo de Fútbol Municipal, para su contratación en régimen de personal laboral temporal, a tiempo parcial, por el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del RDLeg 2/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Por parte del Ayuntamiento se plantea incluir en la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal una plaza de Encargado de Instalaciones Deportivas Municipales, categoría de Peón, como personal laboral y proceder a su cobertura mediante la correspondiente oferta de empleo público y provisión de la misma mediante procedimiento selectivo. No obstante, el artículo 21 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 no permite la incorporación de nuevo personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Hallándonos ante la necesidad de atender las instalaciones deportivas de titularidad municipal, a fin de poder ser utilizadas y dar servicio a la ciudadanía, nos encontramos en consecuencia ante la necesidad de atender un sector que se considera prioritario y afecta al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, motivo por el cual es necesaria y urgente la cobertura de dicho puesto con carácter temporal hasta que las leyes de presupuestos anuales permitan la cobertura de la oportuna plaza.

A la presente convocatoria le serán de aplicación las disposiciones establecidas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, R. D. 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones reglamentarias en desarrollo.

El aspirante propuesto quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

Las presentes Bases serán publicadas den el Boletín Oficial de Cantabria, y los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del tablón de edictos de la Corporación y la página web municipal.

Las tareas a desempeñar consistirán en:

- Apertura y cierre del polideportivo
- Responsabilidad en el cuidado y vigilancia de las instalaciones del polideportivo.
- Elaboración de calendario con el horario de los usos del polideportivo
- Mantenimiento del campo de fútbol municipal, sito en San Vicente de Toranzo
- Dinamización de actividades deportivas

MARTES, 3 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 105

2.- MODALIDAD Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La contratación se realizará en régimen de derecho laboral y será de duración determinada, a tiempo parcial.

El contrato de trabajo concluirá el 30 de junio de 2016. Asimismo, finalizará su vigencia en el caso de que cambiaran sustancialmente las circunstancias de funcionamiento del servicio del polideportivo y el campo de fútbol y el Ayuntamiento se viera obligado a suspender la prestación de dichos servicios.

La jornada de trabajo máxima será de 4 horas diarias, durante los 7 días de la semana. El horario diario variará dependiendo de las necesidades diarias concretas del servicio a prestar

3.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de un Estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos definidos en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o ser cónyuge o descendiente de aquéllos, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad máxima prevista para la jubilación forzosa.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala o funciones similares en el caso de personal laboral, o en situación equivalente de inhabilitación o sanción disciplinaria para el caso de los no españoles.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalentes. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al momento de formular su solicitud y, en todo caso, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

4.- SOLICITUDES

Las instancias debidamente cumplimentadas solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las cuales los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se formularán por escrito conforme al modelo que se facilitará en las dependencias municipales y se adjunta como anexo a las presentes bases, se dirigirán al señor alcalde y presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

También podrán presentarse en los restantes registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se acompañará:

- Una fotocopia del DNI,
- Fotocopia compulsada del título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria e equivalentes.
- El currículum y documentos acreditativos del mismo, que servirán de base para la selección del aspirante.

MARTES, 3 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 105

Debiendo tener en consideración que una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ningún justificante o mérito, aún cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo.

Todos los restantes anuncios de este procedimiento y los trámites que genere hasta su conclusión, se expondrán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará, dentro del término de un mes, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación y la página web municipal. Se concederá un plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, no resultando subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar a los méritos alegados para su valoración por la Comisión de Valoración.

2. Transcurrido el plazo de alegaciones, el Alcalde aprobará por Resolución la lista definitiva que también se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en las listas podrán subsanarse en cualquier momento bien de oficio o a petición del interesado.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos. Cuando de la documentación que debe presentarse se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, la Comisión tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

El lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo, orden de actuación de los aspirantes así como la composición nominal de la Comisión de Valoración, serán anunciadas en el Tablón de Edictos y la página web de la Corporación, publicándose, asimismo, en estos lugares los resultados de la resolución del mismo.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Constitución del Tribunal.

La composición del órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento se determinará en la Resolución de la Alcaldía en la que se indique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la determinación del día, hora y lugar de celebración de las pruebas y valoración. La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

En todo caso, dicho Órgano de Selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de la siguiente forma:

El tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria.

CVE-2014-7840

MARTES, 3 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 105

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del presidente y del secretario.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias

El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso
- Oposición

1) FASE DE CONCURSO: Máximo puntuación: 5 puntos.

MÉRITOS A COMPUTAR:

Consistirá en la valoración de la experiencia profesional,

Se valorarán los trabajos realizados, siempre debidamente acreditados, relacionados con el cuidado, vigilancia y mantenimiento de instalaciones deportivas y dinamización de actividades deportivas, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada mes completo de trabajo a jornada completa: 0,1 puntos.
- Por cada mes completo de trabajo a jornada parcial: La puntuación se prorrateará en función a la jornada desempeñada, teniendo como referencia de jornada completa la de 40 horas semanales de duración (artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores).

En esta fase podrá obtenerse una puntuación máxima de 5 puntos.

ACREDITACIÓN:

Los citados méritos se acreditarán mediante certificación expedida por la administración competente y/o contratos de trabajo (alta y baja) originales o compulsados.

2) FASE DE OPOSICIÓN: Máximo puntuación: 3

Consistirá en la realización de una entrevista personal. Dicha entrevista versará sobre las tareas y cometidos a realizar por el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose las aptitudes, iniciativa e idoneidad de los aspirantes para el puesto.

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 3 puntos.

8.- CALIFICACIÓN

El tribunal valorará los méritos y la entrevista efectuada y llevará a cabo la puntuación total. La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso, determinando el orden de clasificación.

MARTES, 3 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 105

9.-CALIFICACIONES, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios, y en la página web del Ayuntamiento la relación de calificación definitiva por orden de puntuación de mayor a menor, elevándose al Presidente de la Corporación.

El aspirante que figure con la mayor calificación será propuesto por el Tribunal para su contratación a la autoridad competente. Éste presentará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días naturales desde que se haga pública la relación de calificaciones definitiva la documentación pertinente para su contratación. Si dentro del plazo indicado no presentare tales documentos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.- INCIDENCIAS Y RECURSOS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

En lo no previsto en las presentes Bases se estará al régimen de selección del personal estipulado en la Ley 7/2007, Ley 7/85, R.D. 896/91, R.D. 364/95, y demás normas de general aplicación.

Corvera de Toranzo, 15 de mayo de 2014.

El alcalde,

José Manuel Martínez Penagos.

MARTES, 3 DE JUNIO DE 2014 - BOC NÚM. 105

ANEXO

PERSONAL LABORAL TEMPORAL - ENCARGADO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ONTANEDA Y CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

D.N.I.:

NACIONALIDAD:

LUGAR DE NACIMIENTO:

FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:

TELÉFONO

EXPONE

PRIMERO.- Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria nº. ..., de fecha. de de 2.014, en relación con la convocatoria de la siguiente plaza ENCARGADO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ONTANEDA Y CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL en régimen laboral temporal, conforme a las bases que se publican en el mencionado Boletín Oficial.

MANIFIESTA que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

SEGUNDO.- DECLARA conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral temporal.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En....., a. dede 2014.

El solicitante,

Fdo. D/Dª.....

2014/7840

CVE-2014-7840